cab[ildo] [illegible] = dl q aviendo

[illegible] por todo con el parecer del

[illegible] de [illegible]

cab[ildo] [illegible] bien benyda vez = dl que

aviendo entendido de parecer la conduçion de las aguas

de Castril y guardal solo el poder de Dios [illegible]

tas Porq nayor lo pueden tomar a su cargo por estar esta ciu

y su region tan necesitados = aora por aber facilitado la

conduçion de las aguas al termino desta ciudad la pre

sençia y buen adbitrio de su Ill[ustrisi]ma el señor obispo

desta ciudad proponiendo terminos y razones efi

~~cientes~~ que lo facilitan y mirando el serbiçio de su mag[esta]d

y el bien uniberssal que rreçibiran los que se rregaren [illegible]

rias y el particular de los vezinos desta conbiene que esta

ciudad ayude a dicha conduçion aunque sea estrecho mas

de lo que su quenta y puede como le parece se puede dar q

ayuda al gasto que se hiziere cinquenta hombres ~~que~~ tra

bajadores pagados por tiempo de tres años contados desde el dia

que se mandare dar principio a la fabrica y conduçion de las dichas

aguas para lo qual se suplique a su mag[esta]d y señores de su R[ea]l

consejo de justiçia conceda a esta ciudad facultad bastante

para que pueda adbitrar en lo que quisiere en la cantidad que

fuere necesario para pagar los jornales de los dichos cinquenta hom

bres por el tiempo de tres años y lo demas que pareciere a esta ciu[dad]

que tiene cuyo q nombra por comisarios para poner en efeto lo

rreferido [illegible] rreg[id]or y a las demas per

sonas que conbenga a los señores don [illegible] de la Fuente [illegible]

[illegible] bien benyda [illegible] de mandar [illegible]

mo

mayor [illegible] para que por cedulas [illegible] gastar